

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 22-04

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE FACILITADORES JUDICIALES A LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Miembros de la OEA, a través del punto operativo I. 2. viii. de la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) titulada “Fortalecimiento de la Democracia”, reconocieron la labor realizada por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) y resolvieron fortalecer el PIF con miras a encontrar mecanismos que aseguren su sostenibilidad;

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”; y

Que para mayor eficacia y su mejor ejecución, es necesario que la supervisión del PIFJ se traslade al Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia,

RESUELVE:

1. Trasladar la supervisión del PIFJ al Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, quedando el punto resolutivo 2.l. de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 9 modificado de la siguiente manera:

1. El Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales pasa a estar bajo la supervisión del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia.

2. Instruir a la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia a que, a través del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales, y con la colaboración de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, continúe impulsando los trabajos del PIFJ.

3. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y practica de la Secretaría General en contrario. No obstante, los anexos de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7 y la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 9 siguen vigente en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

4. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 11 de agosto de 2022

Original: español